DECRETO Nº 797 /

TEMUCO, 08 MAR. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la Jaime Eliseo Fuentealba Castro.
2. El Decreto Alcaldicio N° 606 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Alejandra Elena Espinoza García.
3. El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Franka Neveska Cvitanic González.
4. El Decreto Alcaldicio N° 629 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Bruno Abraham Muñoz Goldammer.
5. El Decreto Alcaldicio N° 609 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Claudia Andrea Briones Lagos.
6. El Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 20.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Carolina Andrea Jara Leonelli.
7. El Decreto Alcaldicio N° 605 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Yensy Karina Martínez Toro.
8. El Decreto Alcaldicio N° 630 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Andrea Elizabeth Zavala Urbina.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1-. Los Decretos mencionados en los vistos fueron imputados en forma errónea, por lo cual es imprescindible efectuar las correcciones respectivas y las imputaciones que correspondan.

DECRETO:

1. Rectifíquese El Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la Jaime Eliseo Fuentealba Castro, **en el punto N° 2 que dice**:

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $25.071.864 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.002** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

   Debe decir:

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $25.071.864 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.010** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

2. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 606 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Alejandra Elena Espinoza García, **en el punto N° 2 que dice:**

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $18.190.248 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.002** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

TDoc 1461993

Debe decir:

- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $18.190.248 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.010** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

3. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Franka Neveska Cvitanic Gonzalez, **en el punto N° 2 que dice:**

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $18.190.248 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.002** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

   Debe decir:

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $18.190.248 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.010** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

4. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 629 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Bruno Abraham Muñoz Goldammer, **en el punto N° 2 que dice:**

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $18.190.248 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.002** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

   Debe decir:

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $18.190.248 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.010** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

5. Rectifíquese El Decreto Alcaldicio N° 609 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Claudia Andrea Briones Lagos, **en el punto N° 2 que dice:**

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $3.789.504 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.002** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

   Debe decir:

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $3.789.504 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.010** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

6. Rectifíquese El Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 20.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Carolina Andrea Jara Leonelli, **en el punto N° 2 que dice:**

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $18.190.248 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.002** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

   Debe decir:

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $18.190.248 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.010** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

7. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 605 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Yensy Karina Martínez Toro, **en el punto N° 2 que dice:**

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $13.134.000 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.002** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

   Debe decir:
   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $13.134.000 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.010** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

10. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 630 de fecha 19.02.2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Andrea Elizabeth Zavala Urbina, **en el punto N° 2 que dice:**

   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $13.134.000 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.002** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

   Debe decir:
   - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $13.134.000 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.010** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Atención 24 Horas".

8. Entiéndase que todo aquello no rectificado por el presente decreto, se mantendrá plenamente sin modificaciones en los decretos anteriormente citados en los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V° B°

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

FNA(S) /XCS
Distribución:
- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Programas de Seguridad
- Departamento Gestión de Abastecimiento.
- Departamento de Contabilidad
- Departamento Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 609 /

TEMUCO, 19 FEB. 2018

V I S T O S:

1.- El Ordinario N°29, con fecha 30 de enero de 2018, en sesión extraordinaria de concejo confirma la continuidad de Convenio de colaboración financiera entre LA Subsecretaría de Prevención del delito y Seguridad Ciudadana y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Centro de la " Atención 24 Horas".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA.

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El articulo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendran efecto retroactivos.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha de 05 de febrero, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CLAUDIA ANDREA BRIONES LAGOS	**Rut:**
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: ADMINISTRACION DE EMPRESAS	
Función : Realización de Actividades en el programa Atención 24 Horas en las siguientes funciones: Elaborar planes y proyecciones de gastos asociadas al Programa. Elaboración de informes y rendiciones de cuentas/financieras conforme a la normativa vigente e instrucciones señaladas por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Gestión de compras a través de sistema mercado público, si corresponde. Control de presupuesto del programa. Analizar información y sugerir medidas correctivas en la gestión administrativa del programa de forma oportuna. Apoyo administrativo en el manejo de archivos, correspondencia, registro computacional. Apoyo en la mantención de la oficina y atención en las reuniones y/o actividades del equipo ejecutor del Programa. Dar cumplimiento y cautelar estrictamente el cumplimiento de los deberes de confidencialidad descritos en el presente Convenio.	
Monto Mensual: 12 cuotas de $ 315.792.-	**Monto Total:** $ 3.789.504.-
Periodo desde : 02 de enero de 2018	**Hasta: 31 de diciembre de 2018**
Imputación : 214.05.05.001.002	

145250

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $ 3.789.504.- (Tres millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro Pesos)del delito serán de cargo de la cta. 214.05.05.001.002 "Administración de Fondos" del programa de DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA – " Atención 24 Horas "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/PSO/xsv.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.05.001.002 Aten.24 Horas	
SALDO INICIAL	**$ 55.016.926**
PREOBLIGACION	**$ 3.789.504**
SALDO FINAL	**$ 51.218.422**
RSO/xsv	